

MAT.: AUTORIZA Y RECONOCE TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN (E) N°143/2018

Illapel, 22 de marzo de 2018

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2018.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Decreto Supremo N° 443 del 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y las facultades inherentes al cargo de Gobernador Provincia dicto la siguiente :

CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de adquirir servicios de banquetería para atención de autoridades regionales; por visita a la Provincia del Choapa el día 23 de marzo de 2018.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, Letra J, del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas.

RESUELVO:

AUTORIZA Trato directo con información al Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE la Contratación: de servicio de banquetería a Proveedor, Sociedad Gastronómica Miel Canela Limitada, RUT: 76.304.536-6, por un valor de \$ 357.000 (Trescientos cincuenta y siete mil pesos)

1. EMITASE la correspondiente orden de Compra N° 369-17-SE18, al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.

2. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
3. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo 22.12.003 gastos de representación del presupuesto de esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



RODOLFO DANIEL ZUÑIGA SALINAS
GOBERNADOR PROVINCIAL
DE CHOAPA

RDZS/ARM/MNN/hhv

Distribución:

- Departamento de Administración
- Oficina de Partes
- Archivo